

Río Gallegos, 19 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.673/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el agente Franco Javier BIANCHIOTTI, solicitando Licencia por Unión Civil a partir del 10 de febrero de 2020;

QUE obra Certificado de Unión Convivencial, Acta N° 338, Folio 38 de, Tomo IV de fecha 26 de agosto de 2019 de los contrayentes Franco Javier BIANCHIOTTI y Viviana Elizabeth MONTALVA;

QUE mediante Nota N° 034/20 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA, Art. 49° Licencias extraordinarias, I- Con Goce de haberes, Inciso a) y que la otorga el Decano;

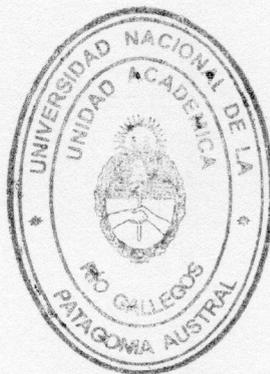
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Especial por Unión Civil al agente Franco Javier BIANCHIOTTI (CUIL N° 20-28993143-1) en el cargo de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Área Sistemas, Orientación Base de Datos, Código de Nomenclador de Disciplinas 02-18-99-03-02, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 10 de febrero de 2020 y por el término de DIEZ (10) días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG